



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO
MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.
DECRETO ALCALDICIO N° 8.865.-
MONTE PATRIA: 06 de Junio de 2018.**

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Art.3 inciso tercero de la Ley N°18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Ordinario N° 085 de fecha 10 de Mayo de 2018, que autoriza el contrato de Reemplazo Medico Psicotécnico autorizado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de reemplazo suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Ossandon Espinoza y don Mario Guerrero Moncada, RUT: [REDACTED] de profesión Medico Cirujano, quien se desempeñara como Reemplazo Medico Psicotécnico, a contar del 28 de Mayo al 01 de Junio de 2018, por feriado legal año 2017.
2. La vigencia del contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo contrato.
3. Impútese los gastos a la cuenta N°215.21.03.004.001.001, "Remuneración regulada por el código del trabajo" y 215.21.03.004.002 "Aporte empleador" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BBR/jdy
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Archivo Unidad de Recursos Humanos

